



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3148/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002239, Ent. N°4659/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, relativas a las observaciones realizadas por este Tribunal, del artículo 132 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que en en sesión de fecha 08 de setiembre de 2021 (Resolución 1872/2021, EE. 2021-17-1-0002239) se acordó observar lo actuado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

2) que las partidas observadas fueron otorgadas el 23/11/2020 y el 10/12/2020;

3) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con fecha 13/10/2021 informó al Tribunal de Cuentas que dichas partidas fueron rendidas al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 27/04/2021;

4) que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 08/12/2021, dichas partidas fueron rendidas el 29/04/2021, e incluidas en el informe de rendición correspondiente al período 01/04/2021 – 30/09/2021;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF, las partidas deben rendirse en un plazo de 60 desde el último día del mes en que se otorgan los fondos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

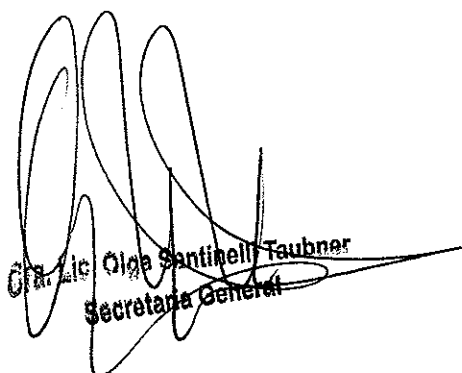
2) que si bien las partidas fueron rendidas al Ministerio de Economía y Finanzas, el plazo de rendición supera el plazo máximo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada con fecha 08/09/2021;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

aov


Cra. Lic. Olga Santiheli Taubner
Secretaria General